

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2019-01230**

Evacuadas las diligencias de emplazamiento a los demandados determinados e indeterminados, se dispone:

1.- NOMBRAR como curador ad litem del extremo demandado a la abogada KATHERINE RODRIGUEZ CASTILLO a quien se le puede ubicar en el correo electrónico katherin834@gmail.com. ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP)

2.- ELABORAR **la secretaría** la comunicación a la curadora. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>27</u> Hoy <u>15-06-</u> <u>2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
